

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	55.583.519.006	7.166.832.231	480.566.869	7 %	480.566.869	0
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.577.696.597	574.442.078	404.136.344	70 %	404.136.344	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.521.229.877	523.442.078	404.136.344	77 %	404.136.344	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.056.466.720	51.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	1.437.113.249	71.657.217	24.530.525	34 %	24.530.525	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.142.204.437	71.657.217	24.530.525	34 %	24.530.525	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	294.908.812	0	0	0 %	0	0
3		Construcción, Reparación y Equipamiento de Puestos de Salud	229.679.125	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	205.679.125	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	24.000.000	0	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	983.143.961	22.250.000	5.300.000	24 %	5.300.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	433.684.974	22.250.000	5.300.000	24 %	5.300.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	130.447.173	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	395.158.790	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.853.024	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción de Sistemas de Agua Potable	530.804.940	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	275.804.940	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	25.000.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	230.000.000	0	0	0 %	0	0
6		Provisión de Merienda Escolar	8.235.319.800	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.235.319.800	0	0	0 %	0	0
7		Provisión de Almuerzo Escolar	23.435.311.306	4.150.825.620	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	15.604.391.238	2.590.596.040	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.883.144.568	1.273.629.980	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	131.755.500	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	286.605.500	286.599.600	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	298.556.500	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.230.858.000	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción y Mantenimiento de Aulas	5.884.082.277	1.955.657.316	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	100.723.031	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.122.502.949	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	292.040.680	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	42.158.301	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.712.715	23.712.715	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.302.944.601	1.931.944.601	0	0 %	0	0
9		Otorgamiento de Becas	800.800.000	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	520.000.000	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	61.600.000	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	190.400.000	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	28.800.000	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción y Reparación de Caminos	1.771.008.393	114.000.000	46.600.000	41 %	46.600.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	923.069.998	60.500.000	46.600.000	77 %	46.600.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	545.235.308	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.446.660	53.500.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	77.256.427	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	100.000.000	0	0	0 %	0	0
11		Construcción y Reparación de Empedrados	2.108.922.163	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.108.922.163	0	0	0 %	0	0
12		Construcción de Puentes	857.423.790	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	857.423.790	0	0	0 %	0	0
13		Asistencia a Productores y Organizaciones	1.413.225.056	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	107.962.300	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	206.605.000	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	303.897.756	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	794.760.000	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL

F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Asistencia para la Prevención del Medio Ambiente	401.991.200	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.900.300	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	301.090.900	0	0	0 %	0	0
15		Asistencia a Comité de Mujeres	228.670.213	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	40.000.000	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	22.344.397	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	166.325.816	0	0	0 %	0	0
16		Asistencia a Personas en situación de Vulnerabilidad	688.326.936	278.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	258.475.750	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	292.277.050	278.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	137.574.136	0	0	0 %	0	0

TOTAL ENTIDAD			55.583.519.006	7.166.832.231	480.566.869	7 %	480.566.869	0
---------------	--	--	----------------	---------------	-------------	-----	-------------	---

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2021

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

